

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9237.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-7015-M-01 y la Ordenanza N° 8724 sobre la ejecución de Obras a través de los Convenios con la Unidad Ejecutora Provincial del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, los proyectos planificados para el año 1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ordenanza N° 8724 se autoriza al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir con la Unidad Ejecutora Provincial un nuevo contrato de Subpréstamo por los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y bajo la modalidad establecida en la Ordenanza N° 7578.-

Que fueron aprobados los proyectos incluidos en el Plan Anual Municipal 1997/1998 (Obras a financiar por el Segundo Programa de Desarrollo Municipal II) que como Anexo I se agrega a la Ordenanza N° 8724.-

Que luego de un análisis de factibilidad técnica y financiera se hace necesario producir modificaciones en las prioridades de las obras previstas en el Anexo I de la Ordenanza N° 8724.-

Que las obras de pavimento financiadas por el Programa de Desarrollo Municipal II generan una directa mejoría en la calidad de vida de los vecinos de la ciudad lo que debe retribuirse mediante el aporte de los beneficiarios de las obras ejecutadas.-

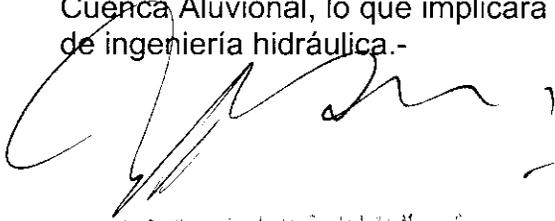
Que por tratarse de créditos reintegrables, debe el Municipio adaptarse a las condiciones preestablecidas por el Banco Mundial para acceder a la financiación, siendo una de ellas lograr el equilibrio entre las obras necesarias para la ciudad y las posibilidades de obtener el recupero de la inversión realizada, implicando en algunos casos el desistimiento de alguna obra frente a la incertidumbre de poder cumplir con los requerimientos del Programa.-

Que en el marco del Programa se ejecutó la obra de los cordones cuneta en uno de los más antiguos barrios de la ciudad generando una muy satisfactoria respuesta de los vecinos al ver concretada una importante obra en su barrio.-

Que con dicha obra concluida se cuenta con el escenario necesario para la ejecución del pavimento, completando así una antigua aspiración de los vecinos.-

Que dentro de lo previsto, se cuenta con financiación del Banco Mundial para la ejecución de la obra "Ensanche pavimento flexible calle San Martín".-

Que dicha obra proyectada no puede realizarse por sí sola, en razón de encontrarse formando parte del estudio para el desagüe de la alta Cuenca Aluvional, lo que implicará dotar al sector de importantes y costosas obras de ingeniería hidráulica.-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 73º - CARTA ORGÁNICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 106/2001 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2001, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a modificar -----parcialmente el listado de proyectos incluidos en el Plan Anual Municipal año 1997/1998 (Obras a financiar por el Segundo Programa de Desarrollo Municipal) y que como Anexo I fuera aprobado mediante la Ordenanza N° 8724.-

**ARTICULO 2º):** APRUEBASE la postergación del proyecto 1.4 "Ensanche -----Pavimento Flexible Calle San Martín" del Anexo I de la Ordenanza N° 8724, el que será reemplazado por el proyecto 1.1 "Pavimento Flexible Barrio Mariano Moreno", cuyas descripciones específicas se agregan en el Anexo I de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** RATIFICASE en sus demás términos el Anexo I de la -----Ordenanza N° 8724.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir con la -----Unidad Ejecutora Provincial, el correspondiente Convenio de Subpréstamo en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y bajo la modalidad establecida en la Ordenanza N° 7578.-

**ARTICULO 5º):** EJECUTESE el proyecto indicado en el Artículo 2º) de -----conformidad a las condiciones del Segundo Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II).-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SEO 7015-M-2001).-**

ES COPIA:  
Scrz.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 8237 / 2001 /  
Promulgada Tácitamente Art. 73º  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO 7015 M 2001

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**

<b>PLAN ANUAL MUNICIPAL 1997 - 1998 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN</b>																
Código de tipo de Obra			Municipio		Elegibilidad Municipal				Denominación del Proyecto	MONTO DEL PROYECTO		% de financ.	Monto a Financiar	Plazo en Ejecución en meses	Fecha inicio	Tipo de Recupero
Municipio	Proyec.	Comp.	Sector	Fecha ISF	Índice SF	Fecha CE	Capac. de Endeudam. en miles	a Fecha		Monto U\$S						
1	1.1	1	11	NEUQUEN	Promedio	1	1998	19611,88	Pavimento B° Mariano Moreno	Jul-99	\$565.000,00	75%	\$423.750,00	5	Nov-01	CM
<b>TOTALES</b>											<b>\$565.000,00</b>		<b>\$423.750,00</b>			

